

CIRCULAR N° 121/2023

27/11/2023

RENOVACIÓN LICENCIA AUTONÓMICA DE ATLETA TEMPORADA 2024

- A todos los Clubes
- A todos los Atletas

Aprobado por la Asamblea General de la Federación Extremeña de Atletismo la creación de la Licencia Autonómica de Atleta.

Reglamento:

Art. 1º La licencia Autonómica habilitará al atleta para participar en todas las competiciones de carácter Autonómico, celebradas en Extremadura.

Art. 2º La licencia Autonómica otorgará los mismos derechos y deberes administrativos que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 3º La licencia Autonómica tendrá las mismas coberturas a nivel de Seguro de Accidentes Deportivo que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 4º Para aquellas actividades y competiciones, para las que se requiere licencia Nacional, se aplicará lo establecido en el Reglamento de licencias federativas de la Real Federación Española de Atletismo.

Para la tramitación de licencias Autonómicas se seguirán los siguientes pasos:

1.- Plazos: **del 28 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2023**

2.- Tramitación:

Los Clubes deberán hacer las renovaciones a través de la extranet de la RFEA, en la siguiente dirección <https://sdp.rfea.es/>.

Las cuantías de las facturas generadas se cargarán en la cuenta facilitada por el Club en la extranet, esté o no validada la licencia.

El atleta rellenará el documento “Licencia Territorial renovación” y deberá enviarlo a su Club quedando en depósito de este, pudiendo ser requerido para realizar comprobaciones oportunas y los atletas independientes lo mandarán a la Federación Extremeña de Atletismo junto al resguardo bancario.

En el caso de que un atleta cambie algún dato de la licencia, se deberá mandar a la Faex una Licencia Nueva.

Si la licencia se firma con certificado digital, se podrá mandar por email.

3.- Los formatos:

- Licencia Territorial renovación ([DOC](#) / [PDF](#))
- Tratamiento de datos de la Faex ([Descargar](#))
- Licencia nueva con Tratamiento de datos de la Faex ([DOC](#)/[PDF](#))

4.- Atletas extranjeros:

Los Atletas extranjeros residentes en España, todos los años, deberán enviar la documentación **(con fecha actual)** según especifica el **Artículo 42º** del [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#)
Licencias que lleguen a la Faex sin esta documentación se considerarán **NO VÁLIDAS**.

5.- Atletas Independientes:

Deben mandar la licencia a la Federación Extremeña de Atletismo, formato “Licencia Territorial renovación” y el resguardo bancario por el TOTAL, según categoría.

En el caso de que cambien datos, deberán enviar una licencia nueva.

La cuenta de la Federación Extremeña de Atletismo es: **ES90 2080 3581 3930 4002 1560**

6.- El importe:

Categoría	Cuota Faex	Seguro	Total	Total Independiente
Máster (35 años cumplidos)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sénior (2000 o años anteriores)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 23 (01/02/03)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 20 (04/05)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 18 (06/07)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 16 (08/09)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 14 (10/11)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 12 (12/13)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €
Sub. 10 (14/15)	20,40 €	24,60 €	45,00 €	65,00 €

Si un atleta, tras haber tramitado una licencia autonómica, solicita la tramitación de una licencia estatal se abonará una cuota suplementaria de 33€.

Los atletas con licencia Territorial y que pase a licencia Nacional durante la temporada tendrán un recargo de 33€ (no aplicable a categorías Sub-16, Sub-14, Sub-12, Sub-10 y Sub-8).

7.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de **5 días** desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

8.- Una vez pasado este periodo de renovación, todo atleta que hubiera tenido licencia NACIONAL o AUTONÓMICA en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un recargo 30,00 € y la cuota anual correspondiente.

9.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones de cuotas, serán a cargo del interesado
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio